

# PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN LA COMUNITAT VALENCIANA 2024

El objeto de esta convocatoria es fomentar el emprendimiento en la C.V. mediante la concesión de subvenciones a las personas desempleadas que, reuniendo los requisitos indicados, se establezcan como trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia en **proyectos innovadores**.

## PERSONAS BENEFICIARIAS

**Podrán ser beneficiarias** las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el LABORA que se establezcan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia y cumplan los siguientes requisitos:

- Deben contar con un **Plan de empresa**
- La actividad autónoma debe tener **carácter innovador**.  
**Se considera carácter innovador:**
  1. Los proyectos que ofrezcan alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes.
  2. Las actividades en las que se detecte una falta de oferta en el territorio donde la persona trabajadora autónoma vaya a prestar servicios.
  3. Las ideas de negocio, en sectores maduros, que den respuesta a necesidades no cubiertas.
- **Formación profesional oficial** (sistema educativo o formación profesional para el empleo)
- **Formación no inferior a 70 horas de** duración en materia gerencial, de gestión comercial o financiera o de marketing digital
- **No podrán obtener la condición de beneficiarias** entre otras:
  - Los socios de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales
  - Quienes causen alta en el RETA como familiar colaborador

## CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

### REQUISITOS:

- Haberse dado de alta en el RETA o en la Mutualidad del colegio profesional que corresponda, a partir de enero de 2024
- Haber permanecido en situación de desempleo manteniendo la inscripción como demandante de empleo en LABORA hasta el inicio de la actividad autónoma.
- Figurar de alta en el Censo de obligados tributarios, en el impuesto sobre actividades económicas y en el TETA o Mutualidad que corresponda.
- No haber realizado la misma actividad o similar como persona trabajadora autónoma o por cuenta propia en los seis meses anteriores al inicio de la actividad que da lugar a la solicitud de la subvención.
- Desarrollar la actividad de forma independiente en la C.V.
- No haber sido beneficiario/a ni en año 2022 ni en el 2023.
- El proyecto debe de tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera

## CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención ascenderá a:

- **5.000 euros** persona beneficiaria es un hombre
- **6.000 euros** si es una mujer
- **6.600 euros** si es mujer víctima de violencia de género .

## PLAZO DE SOLICITUD

Desde el 14 de mayo del 2024 al 31 de julio del 2024.

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado "**EAUTOP 2024**".

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=96106&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=96106&version=amp)

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física) admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

Si la solicitud se presenta telemáticamente por representante, este deberá estar previamente autorizado a través del registro de representantes.

Para **más información deberá dirigirse a la AEDL** de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer. [agencia.adl@petrer.es](mailto:agencia.adl@petrer.es)

DESARROLLO  
ECONÓMICO



Calle Luis Chorro, 6  
03610

TELÉFONO: 966 94 98 00  
EXTENSIÓN 509



[WWW.PETREREMPRENDE.ES](http://WWW.PETREREMPRENDE.ES)